



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 049-2016-MPSM.

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día lunes, 14 de marzo de 2016, se trató la celebración de Convenio entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el cofinanciamiento de la obra denominada: "Construcción de Puente Vehicular sobre el Río Cumbaza Cruce con las localidades de San Pedro de Cumbaza y San Antonio de Cumbaza, distrito de San Antonio, provincia de San Martín – San Martín", con código SNIP N° 282017; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 77.1 del Artículo 77º de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, conforme al inciso 26º del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente: **ACUERDO:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la celebración del Convenio entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el cofinanciamiento de la obra denominada: "Construcción de Puente Vehicular sobre el Río Cumbaza Cruce con las localidades de San Pedro de Cumbaza y San Antonio de Cumbaza, distrito de San Antonio, provincia de San Martín – San Martín", con código SNIP N° 282017.

**Artículo 2º.- APROBAR** el cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Provincial de San Martín, para la celebración del convenio señalado en el artículo anterior conforme al siguiente cuadro:

Entidad	Porcentaje	Financiamiento	Ejecución	Supervisión.
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	75%	5'832,248.00	5'706,099.88	126,148.12
Municipalidad Provincial de San Martín	25%	1'944,082.66	1'902,033.29	42,049.37
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>7'776,330.66</b>	<b>7'608,133.17</b>	<b>168,197.49</b>

**Artículo 3º.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, a firmar el convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo.

**Artículo 4º.- PRECISAR** que el presente acuerdo surtirá efectos a partir de su adopción dispensándose la aprobación y firma del acta que contenga la sesión.

**Artículo 5º.-ENCOMENDAR** a la Oficina de Secretaría General la transcripción del presente acuerdo y su comunicación a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

C.c.  
Alcaldía, Sala de Regidores; GM; GIPU;  
GAF, GPP, OIS, OII y Archivo.

Ciudad de Tarapoto, martes, 15 de marzo de 2016.  
Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

Página 1 de 1  
ALCALDIA  
TARAPOTO

Walter Grandel Jiménez  
ALCALDE

Ar. Gregorio Delgado N° 260, Tarapoto  
www.mpsm.gob.pe  
(042) 522351 / mpsm@mps.mpsm.gob.pe